essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

10:45

05 NOV 2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 14

«POR LA CUAL SE ACREDITA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 14/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE" – ID. N° 371.810»

VISTA:

La Comunicación Interna G.U.O.C. N° 549/2019, de fecha 01 de noviembre de 2019, firmada por la Jefa de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 01 de noviembre de 2019, en la cual se remiten los antecedentes para la acreditación del proceso para la Locación de Inmueble Determinado N° 14/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE" – ID. N° 371.810; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Especial de Mantenimiento y Gestión – Luque, dependiente de la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, vía Comunicación Interna N° UEMG-LU 215/2019, de fecha 17 de octubre de 2019, había solicitado cambio de local para el Centro de Atención al Público en la ciudad de Luque, alegando que el inmueble que al presente usufructúan es compartido con otros inquilinos, lo cual representa un peligro para la seguridad de las maquinarias, herramientas, materiales y móviles de la Empresa, y alegando también que el estacionamiento posee poca capacidad y es de difícil acceso;

Que, en vista de ello, dicha Unidad remitió adjunta la Carta Oferta de alquiler de un inmueble propiedad de la Sra. Julia Arminda Ferreira Ramírez de Danzov, con C.I.C. N° 921.088, firmada por ésta y por el Sr. Jorge Andrés Danzov, con RUC N° 2.041.808-6, sito en la calle Felipe González esq. Artigas, del 4° Barrio de Luque, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-021-917;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad con los mandatos legales, procedió al estudio de viabilidad para aplicar la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" para el Centro de Atención al Público en la ciudad de Luque;

Que, según el Dictamen de Locación de Inmueble Determinado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha optado por este inmueble debido a que reúne las condiciones que la Empresa exige para un Centro de Atención al Público en la Ciudad de Luque;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 616 - ETSA (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 14

Que dicho inmueble cuenta en su Planta Baja, con: salón comercial de 84 m^2, baño moderno y cocina; en su Planta Alta, con: 2 (dos) oficinas a estrenar con estar amplio y sus baños respectivos, y balcón; y en el Exterior: depósito cerrado para guardar herramientas, baño con ducha y ventilador, y estacionamiento para vehículos dentro del depósito;

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el *"proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles"*, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012;

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, en su Art. 1° dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales...";*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta la necesidad de esta locación como se cita a continuación: *"Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para el Centro de Atención al Público, se sugiere alquilar el Inmueble, sito en la Ciudad de Luque, con Cuenta Corriente Catastral N° 27-021-917, considerando la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación";* <SIC>

Que, siempre según el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, tomando en consideración la ubicación en el centro de la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además del hecho de que cumple con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados;

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 14

Que ésta Locación de Inmueble Determinado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 201, de fecha 30 de octubre de 2019, por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), así como Constancia de Previsión Presupuestaria por Gs. 82.500.000 para el Ejercicio 2020, según Comunicación Interna U.P. N° 704/2019, de la misma fecha;

Que la Asesoría Jurídica, a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1952, de fecha 01 de noviembre de 2019, ha dictaminado cuanto sigue: *«Por tanto, esta Asesoría Jurídica no tiene objeciones en el contenido legal de la CARTA DE INVITACIÓN PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, por lo que encomendamos a la UOC, continuar con los trámites administrativos, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones»*. <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 14/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE" – ID. N° 371.810.

2°) Aprobar la Reprogramación del PAC 2019 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado N° 14/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE" – PLURIANUAL 2019 – 2020 – ID. N° 371.810.

3°) Aprobar la Carta de Invitación para la Locación de Inmueble Determinado N° 14/2019 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE LUQUE" – ID. N° 371.810.

4°) Conformar el Comité que evaluará el llamado, según la presente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiera o representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Ing. Natalicio E. Chase García
Presidente
essap sa

José Berres Acosta

Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

ESSAP S.A.

Asunción, 01 de noviembre de 2019

ACTA Nº 1277/2019

Resolución N° 14

5°) Establecer que la Unidad Operativa de Contrataciones tenga a su cargo la revisión del Informe de Evaluación y, en su caso, refrende la recomendación de adjudicación del Comité de Evaluación.

6°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

7°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
ESSAP S.A.